



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°. 341 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 01 JUN 2017

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1042 Gobierno Regional Ayacucho Educación Centro Ayacucho.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 08 de Mayo de 2017, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1042 Gobierno Regional Ayacucho Educación Centro Ayacucho y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JUNIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° _____

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 EJECUTORA 301 REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO [001042]

Identificación Tipo Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 17412616	VARGAS	FUJER	KILICSA	TITULAR	DIRECTOR OCA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION II	VERIFICADO
01 0347114	CHIMBARTRE	AVENGAZO	BETDY	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO
01 0440103	ANTIVER	CRADIA	ARMANDO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	RESPONSABLE DE ESCALAFÓN	APROBADO
01 0107402	MEDINA	RIVEROS	ENGRACIO BECITOS	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

 Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
 GOBERNADOR (e)

Nota 1. No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
 Nota 2. El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba